

COLEGIO ODONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Lunes 20 de abril de 2020.

EN CHACO

LA DISPOSICION ES SEGUIR ATENDIENDO URGENCIAS

La atención odontológica en todo el territorio provincial estará LIMITADA a la atención de URGENCIAS programadas por turno previo y anamnesis telefónica u otro medio electrónico a fin de evaluar la necesidad y el caso.

Interpretamos que la **Decisión Administrativa 524/2020**. Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo; **no modifica sustancialmente las condiciones en las que se viene desarrollando nuestra actividad, ni brinda libertad de desarrollar rutinariamente nuestra profesión.**

A la espera del pico de contagios, la recomendación es evitar absolutamente todo aquel procedimiento que pueda implicar el uso de instrumental rotatorio, salvo situación justificado por CONSULTA DE URGENCIA.

Justifica dicha disposición los siguientes motivos:

-La situación epidemiológica en algunas regiones de la provincia es comprometida, por lo cual la salida debe ser gradual, programada, consensuada y sin alterar los logros conseguidos en materia epidemiológica al día de la fecha.

-Sugerimos que el Comité de Emergencia Provincial, junto al Ministerio de Salud y el Colegio Odontológico de la Provincia del Chaco, trabajen en la programación de un **inicio de actividad paulatino y progresivo**, contemplando en primera instancia aquellas localidades que no registran tránsito viral al día de la fecha, por lo cual solicitamos al colectivo profesional de odontólogos y ramas auxiliares el plazo de tiempo prudencial, para evaluar la situación epidemiológica de cada localidad y tomar una decisión con fundamentos científicos y epidemiológicos que beneficie a TODO EL PUEBLO DE LA PROVINCIA DEL CHACO.

-Las condiciones de **provisión de elementos de seguridad NO ESTAN GARANTIZADAS**, en cantidad, calidad y costo asimilable y compatible con la atención rutinaria programada.

-Existe una ausencia de respuesta oficial por parte de prepagas y obras sociales, con respecto a la cobertura, por parte del paciente o de mencionados sistemas de los gastos generados en la atención en tiempos de pandemia. Atento a ello recomendamos que, ante una urgencia, dichos gastos sean cubiertos por el paciente, **el profesional no puede, ni debe financiar los mismos.**

La defensa gremial que ejerce al respecto este colegio profesional y demás entidades odontológicas es ineludable, pero depende de la DECISION Y CONVICCION DE CADA UNO DE LOS MATRICULADOS.

-Iniciar de manera rutinaria la atención clínica, lleva a que nuestros pacientes VIOLAN EL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO establecido por el estado nacional, comprometiendo la salud general y particular.

-Es primordial garantizar, como agentes sanitarios, la salud de la comunidad, por lo cual apelamos a la conciencia de los profesionales de restringir las practicas programadas, **SOLO A ATENCION DE URGENCIAS, además de ser responsables por cada acto profesional cometido fuera de mencionada recomendación.**

-La sociedad durante estos 30 días jamás fue desprotegida, brindando atención en aquellos centros públicos y privados que disponían de guardias e insumos para garantizar medidas de bioseguridad y una atención adecuada en el marco de la pandemia por covid-19.

Dra. Ana G. Saez
Presidente
Colegio de Odontologos
de la Pcia. Del Chaco